de este virtuoso pueblo.

Al efecto pues opinan y piden los Síndicos, se oficie al Exmo. Sr. Governador Político y Militar de esta Plaza para que tenga á bien hacer las esplicaciones convenientes acerca de dhos. hechos, asegurandole q. si alguna circunstancia impidió á S. E. valerse del auxilio de esta Corporacion, puede contar siempre con ella y cada uno de sus individuos para sostener el orden público, la obediencia á las leyes y demas bienes necesarios á la felicidad de esta Poblacion. Cartagena treinta y uno de Julio de mil ocho cientos treinta y cuatro=

Leandro Madrid  José M.ª Franco